

EDIFICIOS y CONDOMINIOS

ficha 8



Las instalaciones interiores ubicadas en espacios comunes son de cargo y responsabilidad de los ocupantes del respectivo condominio o edificio.



Aquellos conjuntos residenciales o condominios que disponen de una única conexión a la red (arranque común), deben disponer de un medidor general y/o remarcadores.

¿QUÉ ES UN MEDIDOR GENERAL?

Es el medidor destinado a establecer el registro del consumo de un conjunto habitacional (edificio o condominio).

¿QUÉ ES UN REMARCADOR?

Es el medidor destinado a establecer el registro del consumo de un inmueble específico de un edificio o condominio.

¿CÓMO SE MIDEN LOS CONSUMOS EN CONDOMINIOS O EDIFICIOS?

A los edificios o conjuntos habitacionales con un arranque de agua potable común, la empresa sanitaria factura como un solo servicio o individualmente por vivienda o departamento, dependiendo si cuenta con un medidor general y medidores remarcadores respectivamente.

Cualquier diferencia entre el consumo total de los remarcadores y el consumo del medidor general, ya sea mayor o menor, debe ser dividida entre todas las viviendas de la comunidad según la proporción definida en el reglamento de copropiedad.

¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DE LAS INSTALACIONES INTERIORES UBICADAS EN ESPACIOS COMUNES?

Son de cargo y responsabilidad de los ocupantes del respectivo condominio o edificio, por lo que es aconsejable velar por su correcto funcionamiento para evitar aumentos en los consumos.

ALGUNAS CAUSAS DE DIFERENCIA ENTRE EL MEDIDOR GENERAL Y REMARCADORES:

Error de lectura: en la toma del estado del medidor general y/o remarcadores.

Existencia de fugas en la instalación interior: sean éstas visibles y/o invisibles.

Consumos sin medición: por ejemplo en la llave de jardín, uso calderas, etc.

Descalibración del medidor general: que origine registros mayores a los reales.

Descalibración de remarcadores: que originen registros menores a los efectivos.

Por pérdidas de agua en el estanque de acumulación: rebase.

Por consumos no registrados de algunas viviendas, debido a: medidor remarcador en mal estado o intervenido fraudulentamente.



FONO CONSULTA: 800 381 800
www.siss.gob.cl

cuenta con nosotros